

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA AZUCARADA CON MACA ENRIQUECIDA CON
VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC,
PERÍODO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE 2024**

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la Oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Catilluc, ubicada en Jr. 20 de Agosto N° 453 - Catilluc - San Miguel - Cajamarca, siendo las 14:00 horas del 20 de febrero del 2024, se reunieron los integrantes del comité de selección designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 013-2024-MDC/GM, encargado de la preparar, conducir y realización del Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la " Adquisición de Hojuela de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinua, Avena Azucarada con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales para Atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Catilluc, Período Fiscal enero a diciembre 2024" continua con la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas según orden de prelación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder.

El quorum necesario se logró con la presencia del número total de integrantes, así como exige el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Presidente Titular	Carmen Natali Chuquilín Hernández	Programa Vaso de Leche
Primer Miembro Titular	Rocío Madelei Hernández Salinas	Unidad de logística
Segundo Miembro Titular	Einstein Dayton Mondragón Quispe	Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DEL PRODUCTO HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA AZUCARADA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC PERIODO 2024¿,
Número de Contratación	MD-2024-79

Búsqueda de participante

Estado de registro: Participante:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10701994898	ARTEAGA PORTAL GERSON JEAN PIERRE	10/02/2024	Válido		10/02/2024	10701994898	
2	Proveedor con RUC	20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20481770182	
3	Proveedor con RUC	20600907558	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20600907558	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

II. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Con fecha 19/02/2024, los participantes registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DEL PRODUCTO HOJUELAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA AZUCARADA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC PERIODO 2024,
Número de Contratación	MD-2024-79

Búsqueda de propuestas	
Estado de registro	[Seleccione] ▼
Postor	RUC/Código
Estado de la propuesta	[Seleccione] ▼
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600907558	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	19/02/2024	10:11:05	20600907558	19/02/2024	10:13:02	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

III. VERIFICACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Acto seguido, se procede a verificar que los postores cumplan con presentar la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, quedando la condición de las ofertas de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L. (CUMPLE)
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105	SI

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

	del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”	SI
g)	Copia de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 33° del DS N° 004- 2011-AG.	SI
h)	Copia simple y legible del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (incluye fabrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: DS N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, DS 038-2014- SA MODIFICATORIA ART. 119, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “ Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”. Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la RM. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción	SI
i)	Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, D.S. N° 007- 98-SA “Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que	SI

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

	<p>permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23º.- Selección, clasificación, Artículo 24º.- Proceso de despedrado, Artículo 25º.- Proceso de escarificado, Artículo 26º.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27º.-Proceso de secado, Artículo 28º - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29º.- Proceso de laminado, y Artículo 30º.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes, o en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p>	
j)	<p>Copia del Certificado de Inspección del Sistema HACCP en la Fabricación a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA. "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS"; D.S. N° 004-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 58°) D.S. N°038-2014-SA Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por D.S. N° 007- 98-SA y sus modificatorias. Art. 1° (modificación del artículo 119°) y R.M. N° 449-2006/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS"</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción.</p>	SI
k)	<p>Copia del Certificado de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL.</p>	SI
l)	<p>Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)¹</p>	SI

¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

m)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
n)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI
RESULTADO		ADMITIDO

El postor cumple con presentar la documentación para la admisión de la oferta de acuerdo con lo establecido en las bases integradas. Por lo tanto, la oferta se declara ADMITIDA.

Luego de haber sido admitida la oferta presentada y según el cronograma del procedimiento de selección se decidió continuar la etapa de evaluación de ofertas:

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala que "Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)", obteniéndose:

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		PUNTAJE TÉCNICO				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	MONTO (S/)	PUNTAJE	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	86,839.91	60	10	20	5	0	95	1°

ASIGNACION DE BONIFICACION DEL 5%

La PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L, presenta el anexo 10 solicitando la asignación de la Bonificación del 5% sobre el puntaje total obtenido, por ser de condición de micro y pequeña empresa, quedando de la siguiente manera:

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
95	4.75	99.75

V. CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido, Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad al artículo 75º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo 111 de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. el comité de selección procederá con la calificación de ofertas según el orden de prelación determinado, hasta identificar dos ofertas válidas por cada ítem, teniendo el siguiente resultado:

N/O	CALIFICACIÓN	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO		CALIFICA

El postor en su Anexo N°08 (Folio 81) acredita una experiencia por el monto de S/320,197.02, es cual es conforme.

VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

En Virtud al Artículo 76 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el Comité de selección otorga la Buena Pro, al postor: **PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.**, con RUC N° 20600907558 por el monto de S/ 86,839.91 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve Con 91/ 100 Soles), cuyo objeto es la ADQUISICION DE HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA AZUCARADA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC, PERÍODO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE 2024, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63º del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, al día siguiente hábil por haberse presentado una oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Así mismo, en merito al numeral 64.6 del artículo 64 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se solicita cumplir que: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento"

No existiendo otro tema que tratar, a las 18:15 horas del mismo día, el Comité de Selección aprueba los resultados de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro, de acuerdo con el análisis efectuado, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.



Carmen Natali Chuquilin Hernández
PRESIDENTE CS



Rocío M Hernández Salinas
PRIMER MIEMBRO TITULAR



Einstein Dayton Mondragón Quispe
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR